

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 3935-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de agosto de 2019.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

VISTOS los documentos que se acompañan en dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N°2039-2017-UNHEVAL, del 20.JUN.2017, se aprobó la implementación del RELOJ BIOMÉTRICO en todas las facultades de la UNHEVAL, para el control de la CARGA LECTIVA de los docentes nombrados y contratados; consecuentemente, dejar sin efecto la Resolución N° 0597-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016; disponiendo que los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias para su cumplimiento;

Que, en la sesión ordinaria N° 34 de Consejo Universitario, del 06.AGO.2019, ante el pedido del señor Rector, luego de la deliberación y con la finalidad de que haya un mayor control de los docentes de la UNHEVAL en el cumplimiento de sus labores académicas de acuerdo a su régimen de dedicación, el pleno acordó:

1. Encomendar a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de VISAR diariamente los partes de asistencia en blanco de los docentes nombrados y contratados de los diferentes departamentos académicos de cada Facultad, previo a ser registrado la asistencia de los docentes en el día; visación que se realizará hasta que se implemente el reloj biométrico en todas las facultades, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2039-2017-UNHEVAL, del 20.JUN.2017; disponiendo que los directores de los departamentos académicos adopten las acciones para que dicho Parte de Asistencia sea visado oportunamente, así como otras acciones complementarias que requiera.
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos haga el requerimiento del RELOJ BIOMÉTRICO para su instalación en cada una de las facultades, conforme se aprobó con la Resolución Consejo Universitario N° 2039-2017-UNHEVAL, del 20.JUN.2017; en coordinación con la Unidad de Informática y otras áreas competentes;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0991-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. ENCOMENDAR a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de VISAR diariamente los partes de asistencia en blanco de los docentes nombrados y contratados de los diferentes departamentos académicos de cada Facultad, previo a ser registrado la asistencia de los docentes en el día; visación que se realizará hasta que se implemente el reloj biométrico en todas las facultades, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2039-2017-UNHEVAL, del 20.JUN.2017; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que los directores de los departamentos académicos adopten las acciones para que dicho Parte de Asistencia sea visado oportunamente, así como otras acciones complementarias que requiera; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos haga el requerimiento del RELOJ BIOMÉTRICO para su instalación en cada una de las facultades, conforme se aprobó con la Resolución Consejo Universitario N° 2039-2017-UNHEVAL, del 20.JUN.2017; en coordinación con la Unidad de Informática y otras áreas competentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

Reclamación VIKACAD  
VRInv AL OCI  
Transparencia  
Ocalidad DIGA UP  
Facultades (14)  
Departamentos Acad.  
URH SUEyC Archivo



Abog. Yersel K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARÍA GENERAL